



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOMINGUEANDO EN FAMILIA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARIA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, Y LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE "LA SECTURE" REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LIC. JORGE AARÓN LERMA NAVA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y LIC. DIANA LAURA ZAVALETA RODRÍGUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Programa 46 denominado "Gestión estrategia de destinos Turísticos", cuyo Objetivo 1 es "Fortalecer las capacidades institucionales en la rectoría de sector turístico", establece la Línea de Acción 2 consistente en "Fortalecer la capacidad institucional para promover una administración turística eficiente, incluyente y con sentido social", con relación al Objetivo 6 "Impulsar formas turísticas multiculturales con visión alternativa, sustentable e incluyente, y así aprovechar la vocación del Estado y sus ventajas competitivas y su Línea de Acción 1 relativa a "Promover el turismo local, nacional e internacional a través de los diferentes segmentos turísticos, tales como deportivos, biocultural, regenerativo, cultural, religioso, rural, ecoturístico, temático y médico, entre otros".

3.- Con fecha 23 de julio de 2024, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las "Reglas de operación del Proyecto *"Domingueando en familia"*", debiendo mencionarse que de conformidad con el Artículo Transitorio Primero de dicho instrumento jurídico, las Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por "LA SECTURE" y concluirán al término de la presente administración 2021-2027.

4.- En cumplimiento a lo anterior, se implementa el proyecto "**Domingueando en Familia**" para realizar y coordinar actividades recreativas todos los domingos en los Municipios del Estado, con la finalidad de transmitir a cada una de las familias tlaxcaltecas la esencia y júbilo del Gobierno del Estado.

5.- Mediante oficio número D.A./64/2025, suscrito por la Directora Administrativa de "LA SECTURE" solicita la elaboración del presente instrumento para el pago de los talentos y de las actividades logísticas en el marco de la implementación del proyecto



UNA NUEVA HISTORIA

SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO
DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

“Domingueando en Familia” que tiene por objeto llevar a cabo actividades culturales y turísticas simultaneas en los 60 Municipios del Estado durante el Ejercicio Fiscal 2025.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SECRETARIA”** que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera, y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad, con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3. La Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 7, 8 fracciones II y V, 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala; con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara **“LA SECTURE”** que:

II.1. Es una Dependencia de Administración Pública Estatal, encargada de conducir, en coordinación con las autoridades federales y estatales del ramo, las políticas y programas de desarrollo turístico en el Estado de Tlaxcala.

II.2. La Secretaria de Turismo, está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II.3. El Director de Planeación y Desarrollo Turístico y la Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 7, 8 fracciones IV y V, 11, 12, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Juárez, número 18, esquina Lardizábal, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.



UNA NUEVA HISTORIA

SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO
DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no tiene clausula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos de colaboración entre "LA SECRETARIA" y "LA SECTURE" para el pago de los talentos y de las actividades logísticas, en el marco de la implementación del proyecto denominado "**Domingueando en Familia**" que tiene como objetivo llevar a cabo actividades culturales y turísticas simultaneas en los 60 Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de transmitir a cada una de las familias tlaxcaltecas la esencia y júbilo del Gobierno del Estado.

SEGUNDA. DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS "LA SECTURE" coordinará la realización de las actividades culturales y turísticas que de manera enunciativa más no limitativa serán las siguientes: cantantes, duetos o tríos así como rondallas o grupos musicales, show de payasos, actos de magia, cuenta cuentos, entre otros.

TERCERA. - DE LOS RECURSOS. De conformidad con las cláusulas que anteceden "LA SECTURE" con cargo a su presupuesto autorizado dentro del capítulo 4000, destinará hasta la cantidad de **\$7,200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

"LA SECTURE" realizará las gestiones necesarias ante "LA SECRETARIA" a efecto de que las adecuaciones presupuestales derivadas del presente instrumento cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas en la materia.

"LA SECTURE" se obliga a remitir oportunamente la documentación y estimaciones para el trámite de pago que le requiera "LA SECRETARIA"; la veracidad y autenticidad de la documentación y estimaciones para trámite de pago que presente "LA SECTURE" quedan bajo la única y estricta responsabilidad de esta.

CUARTA. COMPROBACION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "LA SECTURE" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

"LA SECTURE" deberá realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro de la documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio.

"LA SECTURE" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normalidad aplicable, así como a lo previsto en el presente convenio.

QUINTA. DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICION DE CUENTAS. En el ejercicio de los recursos, **"LA SECTURE"** deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará cuando sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y demás autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos y los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal, serán sancionados en los términos de la legislación aplicables.

SEXTA. INTERPRETACION. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARIA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. RESCISION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presenta alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de las mismas las siguientes:

- a. Que **"LA SECTURE"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **"LA SECTURE"** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio





En caso de rescisión "**LA SECTURE**" se obliga a reintegrar a "**LA SECRETARIA**" el monto total considerado en el presente convenio.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" Acuerdan que lo estipulado en el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2025.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones del presente, la parte emisora conservara acuse de recibo de las mismas.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firmaran por duplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veinticinco.

POR "**LA SECRETARIA**"

C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO
MENDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARIA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

POR "**LA SECTURE**"

LIC. FABRICIO
MENA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE TURISMO

LIC. JORGE AARÓN LERMA NAVA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO

LIC. DIANA LAURA
ZAVALETA RODRÍGUEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA